



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 540-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 03 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La Carta N° 007-2015-HCUS/Ido/MDNC de fecha 01 de Diciembre del 2015 emitido por el Inspector de Obras Ing. HUGO CESAR USHIÑAHUA SORIA; Informe N° 1585-2015-GI/MDNC, de fecha 01 de Diciembre del 2015 mediante el cual el Gerente de Infraestructura solicita se Designe mediante Acto Resolutivo al **Comité de Recepción de Obra** del proyecto denominado **"Instalación de los Servicios de Salud Mediante un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de Cuidado Integral de la Madre y el Niño en el Caserío la Colca, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín"** con Código SNIP 319898, el cual remite la Gerencia Municipal a esta Asesoría Legal para proyectar el respectivo Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalado en el párrafo precedente; establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que con Carta N° 007-2015-MDNC de fecha 01 de Diciembre del 2015 el Ing. HUGO CESAR USHIÑAHUA SORIA en su condición de Inspector de la Obra: **"Instalación de los Servicios de Salud Mediante un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de Cuidado Integral de la Madre y el Niño en el Caserío la Colca, Distrito de Nueva Cajamarca -**

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Rioja - San Martín informa que la referida obra ha sido concluida cumpliendo con los planos y especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico dejando constancia de ello en el Cuaderno de Obra de fecha 30 de Noviembre del presente año en el asiento N° 104 folio N° 63 donde se señala que ha concluido al 100% todas las actividades de la Obra, y acorde a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se designe Comité de Recepción de Obra a fin de que se encargue de verificar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, el numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: " En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos."

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista. Estableciendo en los numerales siguientes el procedimiento en caso de la formulación de observaciones."

Que, en mérito al dispositivo legal mencionado en el presente acto administrativo y teniendo conocimiento sobre la culminación de la Obra denominada: "**Instalación de los Servicios de Salud Mediante un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de Cuidado Integral de la Madre y el Niño en el Caserío la Colca, Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín**", es menester que se designe la Conformación del Comité para la recepción de la aludida Obra, a efectos de que el Comité proceda a la recepción de la aludida Obra, a efectos de que el Comité verifique la conformidad de la ejecución de dicha Obra.



De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra denominado "Instalación de los Servicios de Salud Mediante un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de Cuidado Integral de la Madre y el Niño en el Caserío la Colca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" con Código SNIP 319898, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual estará integrado por los siguientes:

1. Ing. SANTIAGO JAVIER DÍAZ TASILLA - Gerente de Infraestructura – Presidente
2. Arq. MANUEL ANTONIO SAAVEDRA ABAD - Jefe de la Sección de Catastro – Miembro
3. Ing. HUGO CESAR USHÑAHUA SORIA - Inspector de Obra – Miembro
4. Ing. ROBERT JOSE DEL CARMEN LOPEZ OSORIO - Jefe de la Sección de Pre Inversión - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de la Recepción de la Obra denominada: "Instalación de los Servicios de Salud Mediante un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal de Cuidado Integral de la Madre y el Niño en el Caserío la Colca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" con Código SNIP 319898.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados y demás instancias administrativas competentes para su cumplimiento y a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433